

RIO GALLEGOS, 30 MAR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.196/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 el alumno Juan Manuel ACOSTA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional – Córdoba;

QUE a Fs. 03/04 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 116 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 117 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 118 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 119 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Nivel de Ofimática recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 120 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 121 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 122 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 123 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 126/127 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

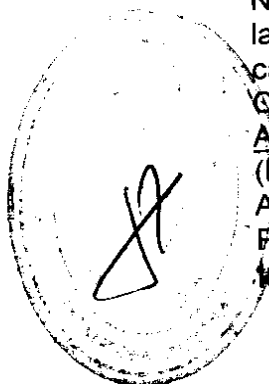
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Nivel de Ofimática de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Informática I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional – Córdoba.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. N° 33.911.274) en la asignatura Administración I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pensamiento Sistémico, Administración General y Economía de la Empresa de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-



/// - 2 -

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan Manuel ACOSTA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 116, según lo estipulado por el responsable evaluar.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. Nº 33.911.274) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Inglés Técnico I e Inglés Técnico II de la Empresa de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan Manuel ACOSTA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 117, según lo estipulado por la responsable evaluar.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. Nº 33.911.274) en la asignatura Matemática I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Álgebra y Geometría Analítica y Análisis Matemático I de la Empresa de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan Manuel ACOSTA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 121, según lo estipulado por el responsable evaluar.-

ARTICULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. Nº 33.911.274) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Ingeniería y Sociedad y Pensamiento Sistémico de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Juan Manuel ACOSTA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 123, según lo estipulado por la responsable evaluar.-

ARTICULO 11º.- ESTABLECER que el mencionado alumno tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.

ARTICULO 12º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Juan Manuel ACOSTA (D.N.I. Nº 33.911.274) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad y Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba.-

ARTICULO 13º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

20



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG